REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 1003
RAC. No. 765204003007- 2021 – 00131 - 00.
SIMULACION – MINIMA CUANTIA
AC

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y como quiera que la diligencia señalada para el pasado cuatro (04) de agosto de 2022, a las 2:30 de la tarde, en el presente proceso **REIVINDICATORIO**, no se pudo llevar a cabo, por quebrantos de salud de la titular del despacho, (se anexa incapacidad medica) se procederá entonces a señalar, nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia virtual, para proceder de conformidad al artículo 129 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**,

R E S U E L V E:

UNICO: SEÑALASE nuevamente la hora de las 2:30 de la tarde del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 129 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Firmado Por:
Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1fe6d14600ba366ed80faca5560c8c2e5271d7953799b3073c067ca58a9e474**
Documento generado en 09/09/2022 09:11:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Estado No 099 de hoy notifico
el auto anterior
Fijado 12 SEP 2022
La Secretaria